



Trujillo, 15 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTOS:

Los Oficios N° 000146 y 000216-2024-GRLL-GGR-GRA promovidos por la Gerencia Regional de Administración y documentación anexa, mediante los cuales, solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos provenientes del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 5'206,237.00 soles y por la suma de S/ 312,000.00, respectivamente; en atención a los requerimientos promovidos por los responsables de las diferentes Metas Presupuestarias que administran la ejecución de los recursos del Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 23 febrero del 2024, solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/5'206,237.00 soles, en atención a los requerimientos promovidos por los responsables de las diferentes Metas Presupuestarias que administran la ejecución de los recursos del Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal del año 2024 en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional La Libertad; y para tal efecto, anexa, entre otros, los documentos siguientes:

- i) El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto y Gerente Regional de Administración, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- ii) Anexo "MODIFICACION PRESUPUESTAL - CREDITO SUPLEMENTARIO SEDE CENTRAL" por la suma de S/ 5,206,237.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.





- iii) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROGRAMA REGIONAL “COCINA NUTRITIVA PARA TODOS”, a través del cual se expone las intervenciones de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social con la Capacitación e implementación de las organizaciones sociales de base en la modalidad de comedores populares en la Región La Libertad, para el fortalecimiento de la asistencia técnica y capacitación a los comedores populares en materia de gestión, manipulación de alimentos, nutrición y cocina, para lo cual hace un requerimiento de crédito presupuestario por la suma de S/ 1,060,213.00 soles.
- iv) Oficio N° 000266-2024-GRLL-GGR-GRDIS que solicita al Gerente General Regional la necesidad de la cobertura y creación de meta presupuestal para la actividad implementación del programa regional "COCINA NUTRITIVA PARA TODOS", con la correspondiente Exposición de Motivos, anexando además el Informe N° 000005-2024-GRLL-GGR-GRDIS-SGIS.
- v) Acta Final de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad (Unidad Ejecutora 001 Sede Central) y el Sindicato Unificado de Trabajadores Públicos del Gobierno Regional La Libertad SUTPGORE-LL - PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO EN EL AÑO 2021, que, en el Cuarto Enunciado, las partes acuerdan otorgar uniforme institucional a los trabajadores CAS y en el Quinto Enunciado acuerdan otorgar dos (2) bolsas de víveres, una en mes de julio por el importe equivalente a S/. 1,500.00 y otra en el mes de diciembre por S/. 2,500.00 soles.
- vi) Memorándum N° 000229-2024-GRLL-GGR del Gerente General Regional que dispone que se evalúe la fuente habilitadora de recursos para financiar la contratación de personal por la modalidad de locación de servicios, a favor de las UEs 402 y 403 por un importe total de S/ 607,922.00; teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente.
- vii) Oficio N° 000190-2024-GRLL-GGR-ORDN de la Gerencia Regional de Defensa Nacional adjuntando la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOLICITANDO COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, para continuar atendiendo eficientemente el Estado de Emergencia para las provincias de Trujillo y Pataz, según el D.S. N°019-2024-PCM, anexando además el Informe Técnico N° 000002-2024-GRLL-GGR-ORDN, en el que requiere la cobertura presupuestal por el monto de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles (S/ 61,500.00), a fin de contratar locadores por tres meses para continuar con los resultados positivos que se están obteniendo por parte de la citada gerencia regional.

Que, así mismo; la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 000216-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 13 marzo del 2024, solicita y propone la propuesta de Crédito Suplementario con cargo a los fondos provenientes del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 312,000.00 soles, en atención a los requerimientos solicitados ante la Gerencia General Regional por los responsables de las Metas Presupuestarias que administran la ejecución de los recursos del Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio





fiscal del año 2024 en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional La Libertad; anexando para tal efecto, entre otros los documentos siguientes:

- i) El anexo “MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CRÉDITO SUPLEMENTARIO SEDE CENTRAL” por la suma de S/ 312,000.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- ii) Informe N° 000026-2024-GRLL-GGR-GRA-SGTS que informa que se cuenta con la Disponibilidad Financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por los S/312,000.00 para atender el crédito solicitado.
- iii) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS formulada por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento que solicita la Cobertura Presupuestal, en la Meta 84, para alquiler de dos camionetas 4x4, para traslado del personal de dicha Gerencia, para la ejecución de las actividades a cargo de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo y la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento.
- iv) Informe Técnico N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRVCS relativo a solicitud de cobertura presupuestal para alquiler de camionetas para el cumplimiento de actividades y compromisos de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de sus sub gerencias hasta por la suma de S/ 78,000.00
- v) Oficio N° 000418-2024-GRL-GGR-GRDIS que solicita cobertura presupuestal para el alquiler de dos camionetas para la ejecución de las actividades de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, así como para el mantenimiento, combustible, pago de peajes y conductor propio.
- vi) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS elaborada por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social relativa al alquiler de dos camionetas que permita el traslado de los funcionarios y servidores públicos en aras de cumplir con sus funciones y metas programadas a nivel de la región, como también el mantenimiento, combustible, pago de peajes y conductor propio, estando estas asignadas las 24 horas del día a disposición de la GRDIS.
- vii) INFORME TÉCNICO N° 04-2024-GRLL-GGR-GRDIS-RSR, vinculado con el requerimiento de vehículos para traslado de personal para el cumplimiento de las actividades de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- viii) Oficio N° 000835-2024-GRLL-GGR-GREMH que solicita la cobertura presupuestal para el requerimiento de dos camionetas bajo la modalidad de alquiler, ya que la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos tiene como responsabilidad el dar cumplimiento de las funciones transferidas por el Ministerio de Energía y Minas al Gobierno Regional de La Libertad, para lo cual es necesario contar con el servicio de alquiler de dos (2) camionetas para la ejecución de las actividades de campo.
- ix) INFORME N° 000014-2024-GRLL-GGR-GREMH-SGM que hace el requerimiento de dos camionetas para fiscalizaciones en diversas provincias de La Libertad que al amparo del D.S. N° 024-2016-EM, que faculta a los Gobiernos Regionales a la verificación del cumplimiento de los compromisos en materia de salud y seguridad en las actividades mineras. Se ha establecido efectuar fiscalizaciones en las provincias de: Trujillo, Ascope, Virú, Pataz, Santiago de Chuco, Gran Chimú, Otuzco y Sánchez Carrión, todas éstas ubicadas en el departamento de La Libertad.
- x) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA COBERTURA PRESUPUESTARIA elaborada por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos relativa a la necesidad de contratar los servicios de alquiler de una camioneta por el periodo de 2 meses





para poder movilizarse a las distintas provincias y distritos. Por otro lado, señala que la Sede Central se encuentra con déficit de unidades en su parque automotor, motivo por el cual se les dificulta poder brindar el apoyo logístico con vehículos para viajes y movilizarse por periodos prolongados. Por tanto, es importante que la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, pueda cumplir con el total de sus metas establecidas.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se han establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;

Que, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/ 176, 394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.12'753,709.00), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente; precisando en el literal a) del artículo 3° del citado Decreto Supremo, que a efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;





Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 00089-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por la Gerencia Regional de Administración en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5,518,237.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de balance determinados al 31 de diciembre de 2023;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/5,518,237.00 Soles, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/5,518,237.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:





TITULO : **I INGRESOS** **S/ 5,518,237**
FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO :

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5,518,237
1.9	SALDO DE BALANCE	5,518,237
1.9.1	SALDO DE BALANCE	5,518,237
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	5,518,237
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	5,518,237
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE prescrito en el numeral 34.2, del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1111	5,518,237
TOTAL =====> S/		5,518,237

TITULO : **II EGRESOS** **S/ 5,518,237**
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		5,518,237
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		5,518,237
01. OROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADO		214,800
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		175,800
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y		175,800
5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y		175,800
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		175,800
5 GASTOS CORRIENTES		175,800
2.3 Bienes y Servicios		175,800





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
0103. FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES		39,000
3000001 ACCIONES COMUNES		39,000
5000276 GESTION DEL PROGRAMA		39,000
07 TRABAJO		39,000
5 GASTOS CORRIENTES		39,000
2.3 Bienes y Servicios		39,000
02. ACCIONES CENTRALES		4,020,984
9001. ACCIONES CENTRALES		4,020,984
3.999999. SIN PRODUCTO		4,020,984
5.000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		24,300
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		24,300
5 GASTOS CORRIENTES		24,300
2.3 Bienes y Servicios		24,300
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		3,469,966
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		3,469,966
5 GASTOS CORRIENTES		3,444,301
2.3 Bienes y Servicios		3,444,301
6 GASTOS DE CAPITAL		25,665
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		25,665
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		481,718
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		481,718
5 GASTOS CORRIENTES		481,718
2.3 Bienes y Servicios		481,718
5.000007. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		45,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		45,000
5 GASTOS CORRIENTES		45,000
2.3 Bienes y Servicios		45,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACCIONES CENTRALES		1,282,453
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,282,453
3.999999. SIN PRODUCTO		1,282,453
5.000390. ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL		18,000
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		18,000
5 GASTOS CORRIENTES		18,000
2.3 Bienes y Servicios		18,000
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		64,000
15 TRANSPORTE		64,000
5 GASTOS CORRIENTES		64,000
2.3 Bienes y Servicios		64,000
5.001038. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES		43,500
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		43,500
5 GASTOS CORRIENTES		43,500
2.3 Bienes y Servicios		43,500
5.001122. PROTECCION SOCIAL		1,146,453
23 PROTECCION SOCIAL		1,146,453
5 GASTOS CORRIENTES		1,146,453
2.3 Bienes y Servicios		1,146,453
5.001282. PROTECCION SOCIAL		10,500
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		10,500
5 GASTOS CORRIENTES		10,500
2.3 Bienes y Servicios		10,500
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		5,518,237
GASTOS CORRIENTE		5,492,572
2.3. Bienes y Servicios		5,492,572
GASTOS DE CAPITAL		25,665
2.6. Adquisicion de Activos No Financieros		25,665
TOTAL PLIEGO =====> S/.		5,518,237





ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

